



Decre. de PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS A PROFESIONAL QUE INDICA.

TREHUACO, 06 SEP 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 537

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- c) La Ley N° 19.378 de abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
- d) "Convenio de Programa de Resolutividad en APS 2021" de fecha 22 de Febrero de 2021 entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco; aprobado por Resolución Exenta 1C N° 1171 de fecha 12/03/2021.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de DON FREDY BASTIÁN VEGA SEPÚLVEDA, RUT N° [REDACTED] Médico Cirujano, de fecha 18 de Agosto de 2021, el presente Contrato rige desde el 18 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de \$ 18.000.- (Dieciocho mil pesos.-), por cada prestación impuesto incluido en el CESFAM. de Trehuaco.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del "Convenio de Programa de Resolutividad en APS 2021"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



REE/LCR/EAV/eav.-

Distribución:

- Prestadora de Servicios
- Archivo Carpeta
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 18 de Agosto de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR R.U.N. Nº 10.235.103-5 ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola Nº 460 Comuna de Trehuaco; en adelante "Mandante" y Prestador de Servicios **DON FREDY VEGA SEPULVEDA**; de Profesión Médico Cirujano, R.U.N. Nº 10.235.103-5, domiciliado en Gonzalo Urrejola Nº 1290 Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: El Departamento de Administración de Salud Municipal de Trehuaco, contrata los servicios de **DON FREDY BASTIÁN VEGA SEPÚLVEDA**; de Profesión Médico Cirujano, con el objetivo de efectuar los servicios de Médico en el Programa Resolutividad en APS 2021 "**Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad**", con Cargo al "**Convenio de Programa de Resolutividad en APS 2021**" de fecha 22 de Febrero de 2021 entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco; aprobado por Resolución Exenta 1C Nº 1171 de fecha 12/03/2021.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos y horarios que aquí se estipulan: y por otro lado el Departamento de Salud, con los fondos enviados por el Ministerio de Salud se obliga a cancelar los servicios prestados.

TERCERO: El prestador de servicios se compromete a ejecutar sus Procedimientos de Cirugía Menor, de acuerdo a nómina entregada por la Profesional Encargada del Programa, previa notificación a la Dirección, para lo cual ocupará la Sala de Procedimientos e Implementación del CESFAM de Trehuaco, fuera de su jornada habitual.

CUARTO: Los Honorarios serán de \$ 18.000.- (Dieciocho mil pesos) por cada procedimiento realizado, Impuesto Incluido; los que sean cancelados previa presentación de Boleta de Honorarios Electrónica, emitidas por el Profesional, acompañada de Informe favorable a la Dirección del CESFAM, respecto del cumplimiento de los servicios contratados. Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días del mes siguiente.

La Municipalidad retendrá el 11,5% por concepto de impuesto, que ingresaran en arcas fiscales. El tiempo no trabajado sea por permisos, atrasos y/o inasistencia, no será cancelado.

QUINTO: El contrato rige a contar del **18 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021** o con anterioridad a esa fecha si las evaluaciones técnicas y/o administrativas, relacionadas con el " Convenio de Programa de Resolutividad en APS 2021", así lo determinen.

SEXTO: El Departamento de Administración de Salud Municipal, pagara al prestador de Servicios mensualmente, por mes vencido, el valor correspondiente a las horas ejecutadas, dentro de los diez días hábiles siguientes y previa Certificación de actividades realizadas en el mes, el que enviará la Directora del CESFAM, y registrar su asistencia en el Reloj Control y/o Libro de Asistencia.

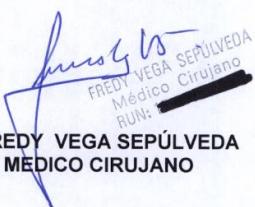
SEPTIMO: El prestador de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Tercero.

OCTAVO: Las Modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un anexo al Contrato, en el cual se señala la modificación pertinente en relación con el valor hora, cambio de horario de funcionamiento u otras modificaciones.

El anexo de modificación aludido, firmado por las partes, deberá sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

NOVENO: La calidad Profesional de Médico Cirujano de **DON FREDY BASTIÁN VEGA SEPÚLVEDA**, según consta Certificado de título de la Universidad Católica de la Santísima Concepción fecha 20 de Noviembre de 2015 y la personería de Alcalde de Trehuaco **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR**, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N°188-2021, del Tribunal Electoral de fecha 17 de Junio de 2021 del citado Tribunal.

DÉCIMO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Prestador de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.


FREDY VEGA SEPÚLVEDA
Médico Cirujano
RUN: [REDACTED]


RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE